Resolución Ministerial I.C. y E. Nº 115

RECTIFÍCASE EL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCIÓN M.I.C.E. Nº 112/2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de julio de 2021

VISTO:

La Resolución M.I.C.E. Nº 112 de fecha 15 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M.I.C.E. Nº 112 se modificó el horario dispuesto para el funcionamiento de los gimnasios, academias de danzas y natatorios de la Provincia.

Que por un error material en el mencionado instrumento legal se consignó mal el horario de inicio de las actividades de esos establecimientos, por lo cual resulta necesaria la rectificación de la mencionada Resolución.

Por ello;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el art. 1 de la Resolución M.I.C.E. Nº 112 de fecha 15 de julio de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Modificar el art. 1 inc. "c" de la Resolución Ministerial I.C. y E. N° 104 de fecha 9 de julio de 2021, disponiendo que los gimnasios, academias de danzas y natatorios podrán funcionar con un aforo del 30% de su capacidad en locales o espacios cerrados, durante todos los días en el horario de 07:00 a 22:30 hs".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

Lic. Lisandro Álvarez
Ministro de Industria Comercio y Empleo